

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE FECHA 29 DE MARZO DE 2012

Señores y señoras asistentes:

Alcalde–Presidente

D. Andrés Sebastián Pastor Romero

Señores Concejales

D. José Luis Jordán Romero

Doña María Elena Santofimia Ruiz

Doña Francisca Molina Romero

Doña Francisca Alamillo Haro

Doña María Veredas Romero Rubio

Doña María Lucía Fernández Campos

Doña Francisca Cantador Cobos

D. Antonio Calero Crespo

Secretario

D. Juan Bosco Castilla Fernández

En la villa de Torrecampo, cuando son las veintiuna horas del día 29 de marzo de 2.012, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial los señores y las señoras que arriba se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde con el objeto de celebrar sesión ordinaria. Da fe del acto el Secretario de la Corporación.

Cuando va a iniciarse el punto tres, toma la palabra **doña Francisca Cantador Cobos** para exponer que los miembros de su grupo se van a unir a la huelga general que hay convocada para el día de la fecha y, en consecuencia, dado que los asuntos a tratar a partir de ese momento son de mero trámite, se ausentarán del Salón de Sesiones.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, el Sr. Presidente declara abierto el acto y, a continuación, se tratan los asuntos incluidos en el orden del día, con el resultado que a continuación se indica.

UNO.– APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: El Sr. **Presidente** pregunta a los señores Concejales presentes si quieren hacer alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 29 de febrero de 2012, y, al no haber ninguna, es aprobada por unanimidad.

DOS.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA LEGACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL DE ALMACÉN Y VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE A PEDRO JUSTO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ EN EL PARAJE LOS RUBIALES: El Sr. **Presidente** explica el contenido de los informes emitidos por el SAU Pedroches y por la Consejería de Obras Públicas, así como su propuesta de acuerdo, que incluye la aprobación del proyecto de actuación con los condicionantes recogidos en los expresados informes.

Doña Francisca Cantador Cobos se muestra a favor de aprobar el proyecto y expresa que en los tiempos que corren se debe dar cauce a este tipo de iniciativas.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo, es aprobada por unanimidad. En consecuencia:

Resultando que con fecha 16 de agosto de 2011 D. Pedro Justo Sánchez Fernández presentó solicitud para la aprobación del Proyecto de Actuación de legalización de la actividad industrial de almacén y venta de materiales de construcción en el paraje “Los Rubiales” del término municipal de Torrecampo (Córdoba), polígono 9, parcelas 86, 90 y 91, terreno clasificado como suelo no urbanizable.

Visto el informe que emitió el S.A.U. con fecha 26 de octubre de 2011 sobre la concurrencia en la actividad solicitada de los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el que, tras asegurar que la documentación y las determinaciones contenidas en el proyecto de actuación cumplen, en general, con lo dispuesto en la normativa urbanística de aplicación se ponen de manifiesto varios incumplimientos parciales.

Visto que con fecha 10 de noviembre de 2011 el Sr. Alcalde adoptó Resolución en la que se admitió a trámite el Proyecto de Actuación.

Visto que con fecha 30 de noviembre de 2011 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincial el anuncio del trámite de información pública, el cual se ha llevado a cabo durante veinte días, que se ha hecho el llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto y que no se han presentado alegaciones.

Visto el informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, que alerta al Ayuntamiento sobre la necesidad de verificar la concurrencia de determinados requisitos de necesidad o procedencia de implantación en suelo no urbanizable y la compatibilidad de los usos previstos con el planeamiento general vigente en el municipio.

Y vista la estructura y los usos del único polígono industrial existente en el municipio, el fin de la industria objeto del proyecto de actuación y la índole de las industrias asentadas en el citado polígono.

El Pleno adopta, por unanimidad de sus miembros presentes, que son todos los que forman la Corporación, lo que representa mayoría absoluta, el siguiente acuerdo:

Primero: Considerar que no es adecuado instalar la actividad objeto del proyecto de actuación, almacén y venta de materiales de construcción en el Polígono Industrial Municipal y declarar como necesario el emplazamiento de la misma en el medio rural.

Segundo: Aplicar al proyecto de actuación referido el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y declarar la actuación de Interés Público en suelo no urbanizable, por concurrir los requisitos de interés social y necesidad de implantación en suelos que tengan este régimen jurídico.

Tercero: Aplicar el artículo 43 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y Complementarias en Suelo no Urbanizable de la Provincia de Córdoba, que son de aplicación complementaria, y eximir del cumplimiento de edificación a distancia inferior a

mil metros del núcleo urbano de otras edificaciones, así como declarar que no existe la posibilidad de formación de núcleo de población en el lugar.

Tercero: Como consecuencia de los puntos anteriores, aprobar el Proyecto de Actuación presentado por D. Pedro Justo Sánchez Fernández de legalización de la actividad industrial de almacén y venta de materiales de construcción en el paraje “Los Rubiales” del término municipal de Torrecampo (Córdoba), polígono 9, parcelas 86, 90 y 91, terreno clasificado como suelo no urbanizable genérico.

Cuarto: La vinculación de todos los terrenos a la actuación se hará constar en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco mediante nota marginal, que afectará a las parcelas 86, 90 y 91 del polígono 9.

Quinto: La aprobación anterior está sometida a las siguientes condiciones:

1º.- Deberán eliminarse físicamente de las parcelas afectadas las construcciones e instalaciones relacionadas con usos incompatibles con la actividad industrial, como la piscina y las demás complementarias de la utilización residencial.

2º.- La obligación de destinar la instalación al uso que se autoriza bajo el principio de unidad de explotación.

3º.- La consideración de indivisible del conjunto de las tres parcelas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67.d de la L.O.U.A.

4º.- La obligación de restituir los terrenos a su estado original en el caso de cese de la actividad autorizada.

5º.- La obligación de comunicar al Ayuntamiento cualquier acto que comporte cambio de titularidad o atribución de facultades de disposición de usos.

Sexto: Dado que se trata de un proyecto de legalización, no será necesario solicitar licencia urbanística para acometer las obras ejecutadas, pero sí lo será para la demolición de las existentes que deben suprimirse y para la construcción de las que no se encuentran ejecutadas. En todo caso, es necesaria licencia de primera utilización de todas las edificaciones.

En este sentido, deberá tenerse en cuenta que para el otorgamiento de la licencia de obras es necesario, con carácter previo:

1º.- Justificar que la actividad no se encuentra incluida en los anexos de la Ley de la Gestión de la Calidad Ambiental o tramitar el expediente ambiental que corresponda.

2º.- Los documentos que demanda el artículo 13 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3º.- Las demás autorizaciones que disponga la legislación sectorial. Deberá considerarse, especialmente, que la finca linda por el Sureste con el camino Real de Andalucía a la Mancha, que es vía pecuaria, por lo que necesitará autorización de la consejería de Medio Ambiente.

La licencia de utilización, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 60/2010, deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la notificación de este acuerdo. Transcurrido dicho plazo sin haber solicitado la licencia, se declarará la caducidad del procedimiento, pudiendo solicitarse el inicio de uno nuevo aportando la documentación técnica o solicitando, en su caso, la incorporación al expediente de la que constase en el que

fue archivado, si no se han alterado las circunstancias de hecho y de derecho obrantes en aquel.

Séptimo. La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de veinte años renovables.

Octavo. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por importe del diez por ciento del coste de lo invertido para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

Noveno. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba* a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Décimo. Notificar la Resolución al interesado a los efectos oportunos.

TRES.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL SOBRE RECOGIDA DE PERROS 2012 Y DEL COSTE ESPECÍFICO PARA EL EJERCICIO EN CURSO: Antes de iniciarse la tramitación de este asunto, abandonan la sala los cuatro concejales del grupo del PSOE, tras la explicada dada por doña Francisca Cantador Cobos, la cual recojo en el encabezamiento de esta acta.

A continuación,

Visto el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 30 de septiembre de 2011, por el que se acordaba acogerse a la Campaña 2012-2013 de Recogida de Animales Vagabundos que realizaría la Diputación Provincial de Córdoba con arreglo a las especificaciones de dicha campaña.

Y visto el escrito de la Delegación de Agricultura y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Córdoba de fecha 5 de marzo de 2012, en el que se expresa el coste económico de la campaña 2012-2013, que resulta ser de 800,42 euros, de los que 419,32 € corresponderían al Ayuntamiento.

Y visto el contenido de la partida 94.46100, que resulta tener consignación suficiente.

Por unanimidad de los cinco miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta, se acuerda;

Primero: Aprobar el contenido específico del la Campaña 2012-2013 de Recogida de Animales Vagabundos que realizará la Diputación Provincial de Córdoba, en el que se recoge una aportación municipal de 419,32 euros, a la cual se hará frente con cargo a la partida 94.46100.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en Derecho sea preciso, para la adopción de las decisiones y la firma de los documentos necesarios para llevar a cabo los acuerdos precedentes.

Tercero: Remitir copia de estos acuerdos a la Diputación Provincial de Córdoba, a los efectos que procedan.

CUATRO.- APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UE-2 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE TORRECAMPO: Resultando el Pleno, en sesión de fecha 28 de octubre de 2010, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle referente a Unidad de Ejecución nº 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Torrecampo, redactado por D. Lamberto Burrueco Leal, así como las Bases y los Estatutos de la Junta de Compensación.

Resultando que con fecha 21 de octubre de 2011 se otorgó la Escritura Pública de Constitución de la Unidad de Ejecución UE-2 de las NN.SS. de Torrecampo, n.º 685, ante el Notario de Pozoblanco D. Gonzalo Moro Tello.

Resultando que con fecha 21 de marzo de 2012, se recibió copia autorizada de la Escritura Pública de constitución de la Junta de Compensación.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 21 de marzo de 2012, el Pleno adopta por unanimidad de los cinco miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta, el siguiente ACUERDO:

Primero: Aprobar la constitución de la citada Junta de Compensación para urbanizar la unidad de ejecución UE-2 de las NN.SS. de Torrecampo, formalizada en la Escritura pública n.º 685, ante el Notario de Pozoblanco D. Gonzalo Moro Tello.

Segundo: Remitir el presente acuerdo de constitución al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, así como un ejemplar de los Estatutos de la Junta de Compensación, para su inscripción y archivo.

Tercero: Solicitar al Registro de Propiedad de Pozoblanco que extienda nota marginal de afección de las fincas incluidas en la unidad de ejecución.

CINCO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLID DE TORRECAMPO: Visto el proyecto del Plan Local de Instalaciones Deportivas (PLID) 2011-2016, que analiza las diversas instalaciones municipales y las variables que pueden influir sobre las mismas, a fin de establecer las necesidades que presumiblemente existirán en el municipio de Torrecampo hasta el año 2016.

Visto que fue aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de fecha 1 de febrero de 2012 y que el expediente ha sido sometido a información pública por un período de un mes, sin que se hayan producido reclamaciones,

Por unanimidad de los cinco miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta, se acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente el proyecto de Plan Local de Instalaciones Deportivas (PLID) 2011-2016.

Segundo.- Someter el plan durante un mes a audiencia de la Diputación Provincial de Córdoba, de las federaciones deportivas interesadas y del Consejo Andaluz del Deporte.

Tercero: Sin perjuicio de los informes sobre los aspectos urbanísticos, territoriales y ambientales del plan que, en su caso, correspondan, el proyecto de plan local, junto con las alegaciones e informes evacuados tras su aprobación provisional, será remitido luego a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, la cual podrá formular recomendaciones y propuestas de modificaciones a su contenido, teniendo éstas últimas carácter vinculante cuando supongan aplicación o desarrollo de previsiones o determinaciones del Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía.

SEIS.- INFORME DE LA ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO, SOBRE FACTURAS A 31-12-2012 Y OTROS INFORMES: El Sr. Presidente da cuenta del Decreto de aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2011 del propio Ayuntamiento, cuyo tenor literal es como sigue:

Visto que con fecha 23 de febrero de 2012 se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2011.

Visto que con fecha 29 de febrero de 2012 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto que con fecha 29 de febrero de 2012 fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2011 con el siguiente resumen:

A.- Derechos reconocidos netos.....	1.254.480,72 euros.
B.- Obligaciones reconocidas netas.....	1.301.980,01 euros.
C.- Resultado presupuestario.....	- 47.499,29 euros.
D.- Desviaciones positivas de financiación	50.567,82 euros.
E.- Desviaciones negativas de financiación.....	147.126,16 euros.
F.- Gastos financiados con remanente líquido de tesorería	euros.
H.- Resultado presupuestario ajustado	49.059,05 euros.

El remanente líquido de tesorería queda de la siguiente forma:

1.- Derechos pendientes de cobro.....	156.727,94 euros.
2.- Obligaciones pendientes de pago	93.783,93 euros.
3.- Fondos líquidos de tesorería	21.009,31 euros.
Remanente de tesorería total (1 - 2 + 3).....	83.953,32 euros.
Exceso de financiación afectada.....	52.913,02 euros.
Saldos de dudoso cobro	10.177,68 euros.
Remanente para gastos generales.....	20.862,62 euros.

- Remanente para gastos generales Del O. A. Residencia Municipal de Mayores: + 96.194,76 €

- Conjunta (Ayuntamiento + Residencia) + 117.047,38 €

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

Torrecampo, 29 de febrero de 2012.

El **Sr. Presidente** da cuenta del Decreto de aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2011 del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores, cuyo tenor literal es como sigue

Visto que con fecha 14 de febrero de 2012, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2011.

Visto que con fecha 29 de febrero de 2012, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto que con fecha 29 de febrero de 2012, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2011.

RESULTADO PRESUPUESTARIO

A.- Derechos reconocidos netos.....	706.231,94 euros.
B.- Obligaciones reconocidas netas.....	730.623,41 euros.
C.- Resultado presupuestario.....	- 24.391,47 euros.
D.- Desviaciones positivas de financiación euros.
E.- Desviaciones negativas de financiación..... euros.
F.- Gastos financiados con remanente líquido de tesorería	74.766,60 euros.
H.- Resultado presupuestario ajustado.....	50.375,13 euros.

El remanente líquido de tesorería queda de la siguiente forma:

1.- Deudores pendientes de cobro.....	32.212,02 euros.
2.- Acreedores pendientes de pago	12.432,44 euros.
3.- Fondos líquidos de tesorería	76.415,18 euros.
Remanente de tesorería total (1 – 2 + 3).....	96.194,76 euros.
Remanente para gastos con financiación afectada..... euros.
Remanente para gastos generales.....	96.194,76 euros.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

Torrecampo, 29 de febrero de 2012.

El **Sr. Presidente** informa que no se ha certificado factura alguna pendiente de pago a 31 de diciembre de 2011, por lo que, en aplicación del Real Decreto-ley 4/2012, el Ayuntamiento de Torrecampo no tendrá que hacer plan de ajuste alguno.

El **Sr. Presidente** informa del cumplimiento de los ruegos que formuló la oposición en el pasado Pleno ordinario, y, en consecuencia, que se ha reparado el bache de la calle Poro, que se ha puesto una señal de stop en el cruce de la calle Tercia con la carretera de San Benito, que afecta a los vehículos que se dirigen hacia esa población y hacia Puertollano, y que se ha solicitado a la Consejería de Obras Públicas que pinte y coloque reductores de velocidad en la travesía por Torrecampo de la carretera entre Santa Eufemia y Azuel.

El **Sr. Presidente** informa que ha suscrito en nombre del Ayuntamiento un convenio con los Ayuntamientos de El Guijo y Pedroche a fin de que el Ayuntamiento de El Guijo preste con el microbús del que es titular el servicio entre aquella población y Pozoblanco por Torrecampo y Pedroche hasta el mes de septiembre del año en curso, cuando, tras la oportuna licitación realizada por la Junta de Andalucía, el servicio de transporte público de viajeros pueda realizarse por la empresa concesionaria, tal vez juntamente con el de transporte escolar.

SIETE.- RUEGOS Y PREGUNTAS: D. Antonio Calero Crespo pregunta en qué estado se encuentra la petición que formuló en la anterior sesión ordinaria del Pleno sobre la prohibición de aparcar frente a la casa que hace esquina entre las calles Cerrillo y Vieja.

Le contesta el **Sr. Presidente** que el problema planteado no tiene una solución fácil, y le pide que le ayude para encontrarla.

D. Antonio Calero Crespo pregunta por los préstamos que tiene firmados el Ayuntamiento y por la situación económica del mismo.

Le contesta el **Sr. Presidente** que ni el Ayuntamiento ni la Residencia tienen firmado préstamo alguno, ni a corto ni a largo plazo, por lo que ni tienen que devolver capital ni que pagar intereses. Sobre la situación económica, se remite a lo expresado en la liquidación del Presupuesto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando son las veintiuna horas y veinticinco minutos, el Sr. Alcalde da por terminado el acto y ordena que se levante acta del mismo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

VºBº
El Alcalde

Andrés Sebastián Pastor Romero